



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2022-0371-OF

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2022

Asunto: Solicitud de posesión de Consejeras y Consejeros suplentes por ausencias temporales de Consejeros y Consejeras titulares en el CPCCS

Señor Doctor
Javier Virgilio Saquicela Espinoza
Presidente
ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, en mi calidad de Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y en atención a lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo 42 numeral 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control social, a fin de exponer lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES Y BASE LEGAL.

1.1.- Mediante Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral N° PLE-CNE-1-17-5-2019-DESIGNACIÓN-CPCCS de fecha 17 de mayo de 2019, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 504, 7-VI-2019, se designó a los Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Principales y Suplentes, para el presente periodo, con los siguientes Consejeros y Consejeras Principales: Christian Antonio Cruz Larrea, Sofia Ivette Almeida Fuentes, María Fernanda Rivadeneira Cuzco, José Carlos Tuarez Zambrano, María Rosa Chalá Alencastro, Victoria Tatiana Desintonio Malavé; y Walter Javier Gómez Ronquillo; Consejeros y Consejeras Suplentes: Graciela Ibeth Estupiñán Gómez; Mónica Mariuxi Moreira Morán; Karina del Cisne Ponce Silva; Juan Javier Dávalos Benítez; David Alejandro Rosero Minda; Stalin Ulloa Ordóñez; y, Francisco Lorenzo Bravo Macías.

1.2.- Mediante Resolución No. RL-2019-2021-034 de 14 de agosto de 2019, el Pleno de la Asamblea Nacional, resolvió censurar y destituir a los señores Consejeros y Consejeras: José Carlos Tuarez Zambrano, María Rosa Chalá Alencastro, Victoria Tatiana Desintonio Malavé; y Walter Javier Gómez Ronquillo, principalizándose en su lugar los Consejeros y Consejeras Juan Javier Dávalos Benítez, Francisco Lorenzo Bravo Macías, Graciela Ibeth Estupiñán Gomez, y David Alejandro Rosero Minda.

1.3.- Mediante Resolución No. RL-2019-2021-085 de 13 de octubre de 2020, el Pleno de la Asamblea Nacional, resolvió censurar y destituir al señor Consejeros Christian Antonio



Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2022-0371-OF

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2022

Cruz Larrea, principalizándose en su lugar el Consejero Hernán Stalin Ulloa Ordoñez, quedando el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con los Consejeros y Consejeras: Juan Javier Davalos Benítez, Francisco Lorenzo Bravo Macías, Graciela Ibeth Estupiñan Gomez, David Alejandro Rosero Minda, Sofia Ivette Almeida Fuentes, María Fernanda Rivadeneira Cuzco y Hernán Stalin Ulloa Ordoñez tal y como ha venido funcionando hasta la presente fecha, quedando como suplentes posesionados únicamente las señoras Monica Mariuxi Moreira Morán y Karina Ponce Silva conforme a los resultados del proceso electoral.

1.4.- La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su numeral 6 del artículo 42, establece que es atribución del Presidente, convocar a la Consejera o Consejero suplente en caso de ausencia del titular, concordante con el artículo 47 de la misma norma que dispone: *...”En caso de ausencia temporal o definitiva de las o los consejeros principales, se principalizará a la o el consejero suplente que corresponda. En caso de principalización de la consejera o consejero suplente, la vacante del consejero suplente será ocupada por la o el candidato que haya obtenido la siguiente mayor votación de la lista correspondiente.”...*, para lo cual el Reglamento de Sesiones del Pleno del consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 3 establece: *...” (...) En caso de ausencia temporal o definitiva de las o los consejeros principales, se principalizará el o la consejero suplente de acuerdo al orden de asignación que le corresponda de conformidad con la proclamación de los resultados de la elección correspondiente. El Consejero principal, que solicite ausencia temporal, comunicará por escrito, al Presidente y/o al Secretario General por lo menos con doce horas de anticipación a la sesión convocada, a fin de que ese convoque al respectivo suplente.”...*

1.6.- Mediante Oficio Nro. CNE-SG-2022-5235-OF de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, certificó los nombres de las candidatas que alcanzaron las calidades de Consejeros principales y suplentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el listado de mujeres, listado de hombres y la lista de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montubios y de ecuatorianos en el exterior, así como la votación obtenida por cada uno de las y los candidatos.

SEGUNDO PETICIÓN.

En base de los antecedentes expuestos y específicamente de los artículos 47 y 73 ultimo inciso de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previo a convocar a los Consejeros Suplentes en relación a la licencia sin sueldo que deberán requerir cinco de los siete Consejeros titulares, al presentar sus candidaturas para la reelección, solicito comedidamente que la Asamblea Nacional proceda con la posesión de los Consejeros y Consejeras Suplentes del listado de hombres, con el objeto de integrar



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimía

Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2022-0371-OF

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2022

en su totalidad el organismo colegiado, y son:

2.2.: Listado de hombres:

Carlos Figueroa, votos 660663, 4,9% de votos.

Aland Molestina Malta, votos 604508, 4,5% de votos

Teddy Tama Aguirre, 603052, 4,5% de votos.

Petición que realizo a fin de conformar en legal en debida forma el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y poder realizar las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias reglamentarias, y poder avanzar con los procesos de designación de autoridades y demás atribuciones constitucionales ordenadas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mi testimonio de las más distinguidas consideraciones.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Hernan Stalin Ulloa Ordoñez

PRESIDENTE

Anexos:

- cpccs-c-jjdb-2022-0138-m.pdf
- cpccs-c-darm-2022-0157-m.pdf
- oficio_nro._cne-dne-2022-0525-m.pdf
- resultados_20190696865001671120870.pdf

Copia:

Señor Magíster
Álvaro Ricardo Salazar Paredes
Secretario General
ASAMBLEA NACIONAL

Señor Magíster
Liberton Santiago Cueva Jimenez
Secretario General

Señora Abogada
Sabrina Denisse Hernandez Aguirre
Coordinadora General Administrativa Financiera

Señor Magíster
Edgar Xavier Urbina Puente



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimía

Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2022-0371-OF

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2022

Asesor 3 Grado 4

eu